



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica
Tribunal Electoral

TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

CRONOGRAMA ELECTORAL, ELECCIONES 2019*

Jueves 15 de agosto de 2019	Último día para que el Tribunal Electoral tome el acuerdo firme de convocatoria a elecciones. El acuerdo debe publicarse en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial en los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de toma del acuerdo. En la página web del Colegio se debe colgar dicha convocatoria (<i>artículo 17 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; artículo 8 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>).
Lunes 30 de setiembre de 2019, 16:00 horas	Último día para que los partidos interesados presenten en la Secretaría del Tribunal Electoral, las solicitudes de inscripción de candidaturas a los distintos cargos a elegirse (<i>artículos 10, 11 y 12 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>).
Lunes 07 de octubre de 2019	Último día para que el Tribunal Electoral emita un pronunciamiento inicial sobre las candidaturas propuestas (<i>artículo 13 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>).
Jueves 10 de octubre de 2019, 16:00 horas	Último día para que los partidos cumplan con eventuales prevenciones de subsanación acerca de las solicitudes de inscripción de candidaturas (<i>artículo 13 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>).
Jueves 07 de noviembre de 2019	Último día para que se publique la resolución que dispone sobre las candidaturas inscritas en firme. La publicación debe hacerse en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en la página web del Colegio (<i>artículo 14 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>).
Viernes 29 de noviembre de 2019, 16:00 horas	Último día para que los partidos con candidaturas inscritas presenten a la Secretaría del Tribunal la nómina de las personas representantes de cada agrupación ante cada una de las juntas receptoras



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica
Tribunal Electoral

	<p>de votos que se integrarán. La nómina deberá incluir la persona titular y su suplente, todas con sus calidades actuales, junto con la respectiva aceptación expresa de cada una de ellas. Cada firma debe venir debidamente autenticada, cumpliendo los requisitos legales propios de este trámite (<i>artículo 19 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>).</p>
<p>Martes 03 de diciembre de 2019, 16:00 horas</p>	<p>Último día para que los partidos con candidaturas inscritas presenten a la Secretaría del Tribunal la nómina completa, junto con las calidades actuales, de las personas designadas como fiscales tanto para cada junta como generales, sean titulares y suplentes. Deberá acompañarse la aceptación expresa a cada cargo. Cada firma debe venir debidamente autenticada, cumpliendo los requisitos legales propios de este trámite. Junto con la nómina cada agrupación deberá presentar el carnet que acredite a cada persona propuesta, indicando su nombre completo, número de cédula de identidad, tipo de fiscal (general o de junta receptora de votos), titular o suplente. Todo lo anterior bajo pena de inadmisibilidad en caso de omisión (<i>artículo 28 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>).</p>
<p>Miércoles 04 de diciembre de 2019</p>	<p>Último día para que todas las personas que estén propuestas para integrar una junta receptora de votos, sean debidamente juramentadas ante el Tribunal Electoral (<i>artículo 19 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>).</p>
<p>Sábado 07 de diciembre de 2019</p>	<p>Celebración de la asamblea general ordinaria del Colegio, mediante la cual se elegirán los cargos de presidencia, vicepresidencia, secretaría, prosecretaría, tesorería, fiscalía y cinco vocalías, para el bienio 2020-2021 (<i>artículos 9 inciso 1, 16, 17, 18 inciso 5 y 19 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>).</p>